

21 agosto 1913

Renunciada

31-10-1913

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

112-1

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913

Expediente de registro

NÚMERO *2.250.*

Para la mina de *hierro* nombrada

"Laurak Sak nº 7"

Del término de *Berroeta. (Bartan.)*

Interesado

D. *Sebastián Gastarena*

Vecindad

Lampiona

Representante

D. *—*

Vecindad

—

Número de pertenencias *—*

Remitido al Ministerio de Fomento en *—* de *—* de 191*3*

21-a las 10,50'

M. y. S.

2252

P. 88

8.82

14.10

279.20

294.00

Sebastián Lasterena, vecino de esta Ciudad y habitante en la casa N.º 36 de la Plaza de la Constitución, a V. S. digo: que en el parage llamado Larteguita-Bizcarra é Grasisti, termino jurisdiccional de Berroeta y Municipal del Valle de Barban, deseo adquirir 56 pertenencias mineras en el título de Laureate let N.º 7. de mineral de hierro.

Verifico la designación de este Registro en la siguiente forma: se tendrá por punto de partida la borda conocida con el nombre de Indako-borda, en el parage llamado Grasisti, entre el arroyo Elhauri y la carretera en el kilómetro 45. Desde él se marchará en dirección E. 300 metros donde se colocará la 1.ª estaca.

De la 1.ª a la 2.ª 200 metros al O.

De la 2.ª a la 3.ª 100 metros al E.

De la 3.ª a la 4.ª 100 metros al O.

De la 4.ª a la 5.ª 100 metros al E.

De la 5.ª a la 6.ª 100 metros al O.

De la 6.ª a la 7.ª 800 metros al S.

De la 7.ª a la 8.ª 800 metros al E.

De la 8.ª a la 9.ª 800 metros al E.

De la 9.ª a la 10.ª 200 metros al O.

De la 10.ª a la 11.ª 100 metros al S.

De la 11.ª a la 12.ª 100 metros al O.

De la 12.ª a la 13.ª 100 metros al S.

Y de la 13.ª a la 1.ª 100 metros al O; quedando

así cerrado el perímetro de las 56 pertenencias que se solicitan. Por lo tanto

Suplico a V. S. que

11977
Habiendo por presentada este solicito,
se sirva dar al expediente la ins-
truccin de ley y Reglamento, a fin
de que en su dia se expida el con-
respondiente titulo de propiedad.

Dios que a V. S. sea en Lm. d.

Comploma 2o Agosto 1913.

Sebastian Gesteira

Diligencia { En el dia de la fecha y hora
de diez y media ha sido presenta-
da en este Negociato de Fomento
la presente denuncia a registro.
Esta presentada carta de pago com-
prendiente y verifica el deposito de
cinco por ciento en metaleo.

Y para que conste lo pongo
por diligencia que firmo en Cam-
plona a veintuno de Agosto de
mil novecientos trece

El Oficial de Fomento
Gustavo Montecinos

M. G. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de
Cavarna.

Informe: El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el art.º 23 del Reglamento general para el régimen de la minería vigente, aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de proponer a V.ª la admisión de la anterior solicitud, con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho, por haber cumplido el interesado hasta ahora con los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Pamplona 25 de Agosto de 1913.

[Firma]

Providencia: Se admite esta solicitud de registro con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho. Anótase en el libro de concurrencias; publíquese en el Boletín oficial de esta provincia; remítase un edicto al Alcalde de Valle de Bortan y colóquese otro en el tablon de anuncios de este Gobierno Civil para que como y otro permanescan expuestos durante treinta días. Todo según previene el art.º 24 del Reglamento citado.

Pamplona 25 de Agosto de 1913.

El Gobernador.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

lignera 2 Con esta fecha queda cumplido cuanto se dispone por la anterior providencia.

Valuplomo de a Septre n 19/2

El Oficial de Comento.

Gregorio Mantente





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 978



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2250 titulado *Laurak-bak n.º 7* á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 10 de *abre* de 1913

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Vallu Bastan
Berrota

3

Don Agustín Carbonell y Luerda, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastián Gastearena vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Agosto de mil novecientos trece una solicitud de registro de cincuenta y seis pertenencias de la mina nombrada "Laurak-bak n.º 4" de mineral hierro sita en el paraje llamado "Sartiguiko-bizcarra" que linda al

término jurisdiccional de Berroeto distrito municipal de Valle de Bartan; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la loma conocida con el nombre de Endako-borda, en el paraje llamado Gra-siste, entre el Arroyo Mauri y la carretera en el kilómetro 4.5. Desde él se meditarán en dirección N.º. 300 metros donde se colocará la 1.ª entera; De la 1.ª a la 2.ª 200 metros al O.; de la 2.ª a la 3.ª 100 mts al N.º. de la 3.ª a la 4.ª 100 mts al O.; de la 4.ª a la 5.ª 100 mts al N.º. de la 5.ª a la 6.ª 100 mts al O.; de la 6.ª a la 7.ª 800 mts al S.; de la 7.ª a la 8.ª 800 metros al E.; de la 8.ª a la 9.ª 800 mts al N.º.; de la 9.ª a la 10.ª 200 mts al O.; de la 10.ª a la 11.ª 100 mts al S.; de la 11.ª a la 12.ª 100 mts al O. de la 12.ª a la 13.ª 100 mts al S. y de la 13.ª a la 1.ª 100 mts al O, quedando así cerrado el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas

Es de Agosto último Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Septiembre de mil novecientos trece

Carbonell

Nº 1070 Rint: 12 Obo.

Reydo

M. Z. S.

12 Obo 1913.

Reintare conser-
pediente a la Defensor
de minas.

O. D.

Sant

Sebastian Gastanosa, vecino
de esta Ciudad, habitante en la casa
Nº 36 de la Plaza de la Constitucion,

V. S. con el debido respeto expone:

Que es registrador de la mina de
hierro, titulada "Lauro" lot Nº 7, de
cincoenta y seis pertenencias, sita en
el paraje llamado Lantegundo. Bar-
carré el "Grauski", terminus de Berruete,
y municipal del Valle de Bastan.

Resultando de los trabajos
de investigacion realizados en dicha mina,
no existir minas suficientes para
una explotacion, luego remision
de la expresada mina; y ruego
entene la devolucion del 95 por 100 del
deposito.

Deis que a V. S. me cont.

Barcelon 13 de Octubre 1913.

Sebastian Gastanosa

M. Z. S. Gobernador Civil de

Navarra

Di-
5

Ligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 17 de Octubre de 1913

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Informe

Ilustre Sr. Gobernador Civil

De conformidad con lo que dispone el
caso 3.º del art.º 93 del Reglamento vigente,
previéndose admita la renuncia voluntaria
del registro Laurak-bat n.º 7 (n.º 2250)
del término de Berroeta (Bartan), devolvién-
dose el importe del depósito al interesado can-
celándose el expediente, publicándose esta
resolución en el Boletín Oficial, notificándose
al interesado y haciéndose la declaración de
franco y registrable del terreno, cuando sea
firmado el decreto de V. E. cancelando el expe-
diente.

V. E. sin embargo resolverá
San Sebastián 17 de Octubre 1913

El Ingeniero Jefe
Javier Peña



Con esta fecha se remite al Gobierno

Navarra.

San Sebastián 17 de Octubre de 1913

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Pro-

Vilencia { Vista la instancia que ante este Gobierno ha
promovido Don Sebastian Gastearena, vecino a esta
capital remitiendo el registro minero n.º 2250, tí-
tulado "Laurak-bak n.º 4," situado en terminos de
Berroeta, (Valle de Navarre); Vistos el informe de
la Jefatura del Distrito minero del distrito y el caso
3.º del artº 93 del Reglamento de 16 de Julio de 1905
se admite la renuncia voluntaria de dicho re-
gistro minero, devolviéndose el importe del Depo-
sito al interesado, cancelándose el expediente
publicándose esta providencia en el Boletín oficial
notificándose así mismo, al interesado y haciendo
la declaración de franco y registrable el terreno
tan pronto sea firmada esta cuenta. cumplien-
dose cuanto dispone el artº 1.º del de 18 de
Abril último.

Pamplona 31. Octubre 1913
El Gobernador.

Alfredo Mendez

Diligencia { Con esta fecha se comunica al inte-
resado, a la Jefatura de minas del dis-
trito, y a la Delegación de Hacienda

Pamplona 31 Octe 1913
Al Of. de Fomento.
Gregorio Montañe

5-11-919
11 Octubre 1913.

Nº

Al H. Delegado Ept. a Hda.

De conformidad con lo que me tiene
propuesto la Jefatura de Minas del
Distrito, he acordado con fecha de hoy.

Admitir la renuncia que tiene presentada
Don Sebastian Gartearena del registro mi-
nero. n.º 225. titulado Laurusak-bak n.º 4.
sito en términos de Berroeta - Bastan,
y por tanto es adjunta la carta de pago
n.º 12 de Entrada y 70 de Registro de 21 de
Agosto ult. por 279.20 pts, a fin de que
este importe sea devuelto a Don Sebas-
tian Gartearena, vecino de esta ciudad.

Dito V.

Pedro

21 Octubre 1913.

n° 1129

Al Sr. Maj.º Dife de Minas
S. Sebastian.

De conformidad con lo que M. me he-
me propuesto, he decretado con fecha de
hoy admitir a Don Sebastian Gaitan-
era, vecino de esta Capital la renun-
cia de la mina Saurak-bak. n° 74230
situa en terrenos de Berreta (Bastan),
devolviéndole el importe del depósito consti-
tuido, cancelándose el expediente, publi-
cándose esta providencia en el B.O. notifi-
cando al interesado y haciendo la sala-
racion de francos y registrable el tex-
to una vez que sea firme un decreto,
cumpliéndose cuanto previene el art.º
de 18 abril ppda.

Dios

Fecho

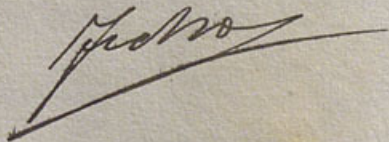
31 Octubre 1913.

n° 1128

M. H. D. Sr. Sebastian Gartzarain.

De conformidad con lo que me tiene propuesto la Sefatura de Minas del distrito, he acordado con fecha de hoy admitir a N. la renuncia de la mina "Laurak Bak" n° 7 n° 228, que tenia solicitada.

Dios



Nº 1179 - 5-11-913

ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 915



Con la diligencia de
exposición al público du-
rante treinta días tengo
el honor de devolver a
V. S. tengo, edicto de
la mina denominada
"Laurak-bak n.º 7" sita
en esta jurisdicción.

Dios pague a V. S. mérito
Eliciendo 4 Noviembre 1913

El Alcalde

Fernando Sartari

M. J. Sr. Gobernador Civil de
Navarra

Pamplona

En Agurtai (Arbunell y Guenda, Secretario de Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Sebastian Gartzano vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y treinta minutos del día veintiuna de Septiembre de mil novecientos trece una solicitud de registro de cincuenta y seis pertenencias de la mina nombrada Santak-bak n.º 7º de mineral de hierro sita en el paraje llamado Sasleguiko-bizcarra que linda al

término jurisdiccional de Berroeta distrito municipal de Valle de Barbañ terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la londa conocida con el nombre de Indako-borda, en el paraje llamado Indako-borda, entre el arroyo Mauni y la carretera en el kilómetro 45. Desde él se medirá en dirección N. 300 metros donde se colocará la 1.ª estaca. De la 1.ª a la 2.ª 200 mts al O. De la 2.ª a la 3.ª 100 mts al N. de la 3.ª a la 4.ª 100 mts al O. De la 4.ª a la 5.ª 100 mts al N. de la 5.ª a la 6.ª 100 metros al O.; de la 6.ª a la 7.ª 800 mts al S.; de la 7.ª a la 8.ª 800 mts al E. de la 8.ª a la 9.ª 800 mts al N. de la 9.ª a la 10.ª 200 mts al O.; de la 10.ª a la 11.ª 100 mts al S.; de la 11.ª a la 12.ª 100 mts al O.; de la 12.ª a la 13.ª 100 mts al S. y de la 13.ª a la 14.ª 100 mts al O. quedando así cerrado el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

de 25 de Agosto últ.º

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

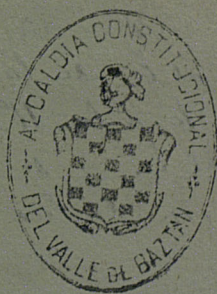
Pamplona treinta de Septiembre de mil novecientos trece

Sebastian Gartzano

Don Fernando Cortari Jurralde
Alcalde Constitucional del Valle de Baza
tan

Certifico: Que el Edicto inser-
to al dorso ha permanecido ex-
puesto al público durante treinta
días en los sitios de costumbre.

El día cuatro de Noviembre
de mil novecientos trece.



Fernando Cortari

12 Obre 1913.

n.º 1050-

Murias

Al H. Inf. Jefe del Distrito Mi-
nero. I Sebastian-

Con el honor de pararle ma-
nos de V. S. el escrito que me ha pre-
sentado Don Sebastian Galiano
pidiendo la remision del registro
minero Laurasko bak n.º 7. n.º 2250
y devolucion del deposito correspondiente.

Dio

Fuhs

Se acompaña expediente